



PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	1511/2021/RESO	REF. ADICIONAL	44/2020
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN		
ÓRGANO RESOLUTORIO	TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL ÁREA		

RESOLUCIÓN

Tenencia de Alcaldía delegada del Área , RESUELVE de conformidad a la siguiente

RFA: CONTRATO DE SUMINISTRO DE 4 LOTES CON DESTINO AL SPEIS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, que formula en el asunto de referencia la Jefe del Negociado de Contratación

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 4 de febrero de 2021 se resuelve la iniciación del expediente para la contratación de referencia, por importe de 262.086,78 € más 55.038,22 € en concepto de IVA (21%), que hace un total de 317.125 € y un valor estimado de 262.086,78 €, mediante procedimiento abierto, en base al artículo 156 de la LCSP.

2º.- Constan documentos de retención de crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias 13600/62401/UD18, 13600/62402/17, 13601/62400/17, 13601/62400/2018 y 13600/62302/17 del presupuesto municipal en vigor.

3º.- Con fecha 22 de abril de 2021 por el Sr. Secretario General se emite informe jurídico preceptivo en la aprobación del expediente de contratación.

4º.- Con esta misma fecha se ha elevado al órgano competente propuesta de aprobación del gasto, previa fiscalización del expediente de contratación.

FUNDAMENTOS LEGALES.

I.- El contrato a celebrar tiene naturaleza administrativa, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523646200244440567		PÁGINA 1/2

II.- El artículo 116 del referido cuerpo legal adiciona que a los contratos cuya adjudicación se rige por la presente Ley precederá la tramitación del expediente de contratación que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato. Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

III.- Por su parte, el artículo 116.3 in fine añade que al expediente deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización previa de la intervención, en su caso, en los términos previstos en la normativa presupuestaria.

IV.- El procedimiento utilizado es el abierto, a tenor de lo dispuesto en el art. 156 de LCSP.

V.- El artículo 117 LCSP dispone que "Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación."

Por lo expuesto, a juicio de la funcionaria que suscribe; PROCEDE que por V.I., en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se RESUELVA:

1º.- Aprobar el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas correspondientes al contrato de suministro de 4 lotes con destino al SPEIS del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, con un valor estimado de 262.086,78 €, mediante procedimiento abierto, previa fiscalización del mismo por la Interventora de Fondos Municipal.

2º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante la publicación de la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público y anunciar la licitación correspondiente.

3º.- Dar traslado de la presente resolución a Intervención de Fondos Municipal.